



“Las Mujeres en la Masonería Española (1868 - 1939)”

Natividad Ortiz Albear



Natividad Ortiz Albear. Española. Doctora en Historia por la Universidad de Salamanca, España. Profesora de Enseñanza Secundaria, España. Correo electrónico: nora@usal.es.

Fecha de recibido: 7 octubre 2012 - Fecha de aceptación: 30 noviembre 2012

Palabras clave

Masonería, Feminismo, mujer, Adopción, ritual, igualdad, género, logia, España.

Keywords

Freemasonry, Feminism, woman, Adoption, ritual, Equality, Gender, Lodge, Spain.

Resumen

En España la presencia de mujeres en la masonería entre 1868 y 1939 constituye un hecho ampliamente documentado. A pesar de la prohibición que pesaba sobre la iniciación de mujeres, éstas poblaron las logias españolas a través de diferentes modalidades, entre las que destacó el *Rito de Adopción*. La publicación de *Estatutos de Adopción* por parte del *GOE* mantuvo la ortodoxia masónica pero a la vez relegó a las mujeres a logias femeninas segregadas. Paralelamente se desarrolla un discurso entre los masones que refleja las contradicciones de una institución que defiende la igualdad como principio pero no la aplica de manera universal. Sin embargo, entre los masones españoles predominó una actitud proclive a la aceptación de mujeres en sus filas en aras de un incipiente feminismo que reconocía la trascendencia social de los roles femeninos.

Abstract

In Spain the presence of women in Freemasonry between 1868 and 1939 is widely documented. Despite the ban on women's initiation, they populated the Spanish lodges across different modalities, including the *Rite of Adoption*. The publication of *Statutes of Adoption* by the *GOE* maintained Masonic orthodoxy away from women, thus segregating female lodges. At the same time, it emerged a discourse among Masons that reflects the contradictions of an institution that defends equality as a principle but it is not applied universally. However, the Spanish Masons adopted an attitude that favoured women in Freemasonry, for the sake of an incipient Feminism that recognized the social importance of women's roles.

© Natividad Ortiz Albear y REHMLAC.

Consejo Científico: Miguel Guzmán-Stein (Universidad de Costa Rica, Costa Rica), José Antonio Ferrer Benimeli (Universidad de Zaragoza, España), Margaret Jacob (University of California Los Angeles, Estados Unidos), Eduardo Torres Cuevas (Universidad de La Habana, Cuba), María Eugenia Vázquez Semadeni (University of California Los Angeles, Estados Unidos), Andreas Önnarfors (University of Lund, Suecia), Céline Sala (Université de Perpignan, Francia), Roberto Armando Valdés Valle (Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", El Salvador), Felipe Santiago del Solar (Universidad ARCIS, Santiago de Chile, Chile), Michel Goulart da Silva (Universidade do Estado de Santa Catarina, Brasil), Carlos Francisco Martínez Moreno (Universidad Nacional Autónoma de México, México)

Editor: Yván Pozuelo Andrés (IES Universidad Laboral de Gijón, España)

Director: Ricardo Martínez Esquivel (Universidad de Costa Rica, Costa Rica)

Dirección web: rehmlac.com/
Correo electrónico: info@rehmlac.com
Apartado Postal: 243-2300 San José, Costa Rica

Citada en:

Academia.edu

Aladin. WRLC. Libraries Catalog

AFEHC. Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica

Biblioteca de Georgetown

Centre de recherche interuniversitaire sur les champs culturels en Amérique latine (CRICCAL), Université Sorbonne Nouvelle Paris 3

CERGE EI. Portál elektronických časopisů. Univerzita Karlova v Praze

Departamento de Filosofía de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”

Dialnet (Universidad de la Rioja)

Directorio y recolector de recursos digitales del Ministerio de Cultura de España

DOAJ. Directory of Open Access Journals

Freemasonry and Civil Society Program at UCLA

Fudan University Library Academic Resource Portal

Google académico

Institute for the Study of the Americas at University of London

Latindex. Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas en América Latina, el Caribe, España y Portugal. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Latindex.ucr. Repositorio de revistas de la Universidad de Costa Rica

Library Catalogue of University of South Australia

Nuevo Mundo. Mundos Nuevos

National Library of Australia

REDIAL. Red Europea de Información y Documentación sobre América Latina

SID. Sistema Integrado de Documentación. Universidad Nacional de Cuyo

UBO. Revues en ligne. Service Commun de Documentation, Université de Bretagne Occidentale

Universia. Biblioteca de Recursos



Licencia de tipo
“Reconocimiento-No comercial-Compartir igual”

“Las Mujeres en la Masonería Española (1868 - 1939)”

Natividad Ortiz Albear

Introducción

La integración de las mujeres en la masonería nos proporciona un capítulo más de la historia de las relaciones de género. También en este ámbito de la vida, las mujeres estuvieron sometidas al modelo patriarcal que las mantuvo sumidas en un silencio perpetuo y en la invisibilidad de quienes ocupan los rincones más sombríos de la historia. Desde hace algunas décadas nuevos planteamientos históricos han ayudado a desentrañar aspectos que tradicionalmente habían quedado segregados lo que, a su vez, ha permitido reescribir la historia con la incorporación de actores que proporcionan nuevos enfoques. El análisis de la presencia de mujeres en la masonería constituye una de esas novedades historiográficas que nos ayudan a entender mejor la evolución de las sociedades contemporáneas, así como la mentalidad de los hombres y mujeres que se enfrentaron a esta disyuntiva y proyectaron sobre ella sus temores, sus deseos y sus esperanzas. La construcción de un mundo que cabalga entre las postrimerías del siglo XIX y los inicios del XX no se entiende sin la existencia de organizaciones que, como la masonería, contribuyeron a crear una cultura ciudadana sobre la que se asientan las bases de nuestra sociedad. En este proceso tan decisivo las mujeres que trabajaron en la masonería, superando generalmente grandes dificultades, jugaron un importante papel y, en algunas etapas, es el caso de la Segunda República, marcharon a la vanguardia de las transformaciones.

Orígenes

En el texto fundador de la masonería contemporánea o especulativa, las Constituciones de Anderson (1723) no permiten la admisión de mujeres en las logias. Esta prohibición se deriva del principio general que sostiene que para ingresar en la masonería hay que ser una persona libre y las mujeres no lo eran puesto que dependían jurídicamente de un varón, ya fuera el padre, el marido, etc. A pesar de todo en algunos países existió una actitud diferente respecto a esta cuestión, concretamente el Gran Oriente de Francia admite a mujeres en las logias bajo el llamado rito de Adopción a partir de 1774¹. La historia de esta rama masónica en Francia pasa en primer lugar por una etapa de esplendor para después caer en desuso, hasta que fue nuevamente restablecida en 1830 y reformada en 1861 con el ritual que escribió Ragon titulado *Manual Completo de la Masonería de Adopción o Masonería de Señoras*².

La primera época de la masonería de Adopción en Francia estuvo marcada por el ambiente aristocrático dieciochesco. Personajes como la Duquesa de Chartres que perteneció

¹ Janet Burke et Margaret Jacob, *Les premières francs-maçonnnes au siècle des Lumières* (Bordeaux, Presses Universitaires, 2010).

² *Ritual de la Aprendizaje masónica del Rito de Adopción*, obra revisada por el Supremo Consejo del grado 33 del Gran Oriente Español, 1906. *Rito de Adopción, Grado primero* (Madrid, 1932).

a la logia *El Candor* o la Duquesa de Borbón que fue nombrada Gran Maestra de todas las logias de Adopción de Francia o la Princesa de Lamballe que ingresó en la logia *El Contrato Social* fueron quienes dieron el tono a esta primera aventura masónica femenina. La reforma que tiene lugar en 1861 refleja también para el caso de la masonería femenina un acusado anticlericalismo y una mayor implicación en las transformaciones políticas y sociales.

Contexto histórico en España

En España la presencia femenina en la masonería comienza a ser significativa a partir de 1868. Hasta el final de la Segunda República el número de mujeres que aparecen censadas en las logias españolas, aunque escaso, fue lo suficientemente significativo como para que podamos plantearnos muchas preguntas acerca de este hecho ineludible. ¿Qué las motivó a ingresar en las logias? ¿En qué condiciones realizaron sus trabajos masónicos? ¿Cómo vivieron los hombres masones esta alteración en su vida masónica? Para responder a estas y otras muchas incógnitas es necesario acercarse al contexto histórico que rodeó el hecho sin precedentes de que las mujeres pudieran participar en una institución de tradición exclusivamente masculina.

A lo largo del siglo XIX y con la expansión de la industrialización y el triunfo de la burguesía el papel de la mujer queda cada vez más restringido al ámbito de lo privado. La familia de clase media se convierte en el paradigma de la felicidad y por lo tanto el modelo para toda la sociedad. En la mayoría de los hogares europeos las mujeres procuran restringir sus actividades fuera de casa en la medida de que sus economías se lo permitían. Desde el punto de vista jurídico la mujer está sujeta a Códigos Civiles que, como el de 1889 en España, la mantienen sometida a la tutela masculina y desprovista de todo tipo de derechos civiles. Incluso desde instancias científicas se alimentaba el discurso de la desigualdad con valoraciones psicológicas que asignaban a la mujer cualidades como la sensibilidad, la abnegación y una tendencia desmesurada hacia el sentimentalismo, a diferencia del hombre que se le asociaba con la inteligencia racional, la fuerza y la determinación.

Este discurso de género es el origen de la asignación de roles muy diferenciados. A la mujer se le reservan los que se desempeñan dentro del hogar, especialmente el de la maternidad al que se le otorga un sentido no solo individual, sino también y sobre todo social³.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral se produce de una manera lenta en el último tercio del siglo XIX, sin embargo durante las primeras décadas del siglo XX, especialmente en el periodo que va de 1914 a 1923, este proceso se acelera a medida que la modernización de los sectores económicos se va afianzando. Sin embargo el trabajo de las mujeres acusa las múltiples deficiencias que para ellas tenía el sistema educativo, de manera que la mayoría de los trabajos de cierto prestigio y bien remunerados les estuvieron prácticamente vetados. Un ejemplo significativo lo encontramos en el sector terciario que para las mujeres se convierte en una prolongación del trabajo doméstico.

³ Mary Nash, "Maternidad, maternología y reforma eugénica en España 1900 - 1936", en *Historia de las mujeres: El siglo XX*, dir. Josefina Cuesta Bustillo (Madrid: Taurus, 1993), 60.

A pesar de todo, también en España cuyo retraso en el proceso de industrialización retrasa la evolución social, los movimientos de emancipación se van abriendo camino. En el siglo XIX el feminismo tiene un desarrollo muy limitado debido a la debilidad de las clases medias. Además durante la Restauración los partidos políticos antigubernamentales están más interesados en acabar con el régimen que en plantear el acceso de las mujeres a los derechos políticos. Esta idea se mantiene durante la convulsa situación política de las primeras décadas del siglo XX en que ni siquiera los partidos de izquierda mostraron ninguna sensibilidad hacia la cuestión feminista.

Sin embargo, a partir de la década de 1920 las mujeres comienzan a participar en movimientos políticos que tendrán sobre todo un carácter sufragista. Algunos ejemplos son la Asociación Nacional de Mujeres Españolas que supondrá la culminación de un largo proceso asociativo y que se presentan bajo la bandera de la tolerancia con todo tipo de tendencias políticas; La Unión de Mujeres Españolas dirigida por la escritora María Lejárraga; la Cruzada de Mujeres Españolas y la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas, ambas presididas por Carmen de Burgos y que organizarán la primera manifestación callejera para pedir el sufragio femenino⁴.

La participación de las mujeres españolas en la masonería también experimenta un cambio importante a lo largo del periodo que va de 1868 a 1939, desde una aceptación bastante sumisa de las reglas de juego que Reglamentos y Estatutos masónicos otorgan a su presencia en las logias hasta una postura mucho más crítica con los altos organismos y reivindicaciones concretas para conseguir derechos masónicos igualitarios.

Reglamentos y Estatutos

En España la primera ley para regularizar la situación de las mujeres dentro de la masonería la promulga el Gran Oriente Español. En el Boletín de dicha Obediencia de 15 de agosto de 1892 aparece una Ley de Adopción. En el preámbulo se argumenta la necesidad de una norma semejante por las muchas irregularidades que tienen lugar en la iniciación de mujeres y porque, como aparece literalmente en el texto “el Rito Escocés Antiguo y Aceptado que practica nuestra Federación no admite en su seno a la mujer, sino que la designa un Rito especial llamado de Adopción”⁵.

Por lo tanto, mediante esta ley, el Gran Oriente Español rodea la norma general de la masonería especulativa, las Constituciones de Anderson, y por otro lado, responde a la necesidad de contar con las mujeres no sólo como forma de ganarse a más de la mitad de la sociedad para la causa masónica sino también para hacer valer el principio de igualdad que siempre formó parte de su código ético. Además la importancia que en el siglo XIX se concede a la educación de los hijos, unida al papel que la mujer desempeña en esta tarea vital, justifican los intentos aperturistas de una institución como la masonería que en el caso de países como España abandera los caminos del progresismo social.

⁴ Geraldin Scanlon, *La polémica feminista en la España contemporánea, 1868 - 1974* (Madrid: Akal, 1986).

⁵ BOGOE, Año IV, n. 56, 15 de agosto de 1892.

En los Estatutos Generales del GOE de 1903 se ofrecen razones similares para la creación de la masonería de Adopción, todas ellas relacionadas con la exaltación de las funciones domésticas de la mujer a la que eleva a una categoría de indudable utilidad social. Posteriormente, ya en 1932 los Estatutos del GOE, aunque los masones siguen sin admitir a la mujer en igualdad de condiciones, se perciben algunas novedades derivadas, sin duda, de la concesión por parte de la Segunda República de los derechos civiles y políticos a las mujeres, que se reflejan no tanto en la letra misma de las normas, sino más bien en un planteamiento de futuro para que el Supremo Consejo del Grado 33 se adapte a los cambios producidos en la sociedad española. La Gran Logia Española fue más allá e intentó cambiar la situación de la mujer en la masonería con una propuesta concreta enviada a la AMI (Asociación Masónica Internacional) para que se le reconocieran los mismos derechos masónicos que a los hombres. Sin embargo esta moción no fue debatida en el Congreso de dicha institución internacional.

Rituales masónicos femeninos

Los primeros estatutos dedicados especialmente a esta rama masónica aparecen en 1893 poco después de la publicación en el Boletín Oficial del GOE de la ley de Adopción. Se trata del texto más completo de todos cuantos fueron publicados hasta 1932, año en que aparece el último. Establece el marco reglamentario sobre el que deben desarrollarse las logias femeninas y dejan claro principalmente cual es la situación de esta división masónica respecto a la institución en general, sobre todo debido a la circunstancia inexcusable de que la mujer no puede ingresar en la masonería.

Por lo tanto, la masonería de Adopción nace con carácter dependiente y prácticamente irregular. Se trata de una masonería “auxiliar”, de manera que queda patente que no existe una situación de igualdad entre masones de distinto sexo. En este sentido se establece que sus trabajos deben ser supervisados por masones que ostenten como mínimo el grado de maestro.

Uno de los aspectos más controvertidos de cuantos se contemplaron en los Estatutos de la masonería femenina fue la admisión de profanas. En 1893 se alude a cuatro condiciones básicas: Observar una conducta intachable; Haber cumplido dieciocho años de edad; Tener medios de vida suficientes; Haber sido propuesta a un Taller quince días antes, por lo menos, de la recepción. En el artículo XVIII se establece una puntualización necesaria que afecta a las mujeres casadas, dado que éstas se encuentran bajo la tutela del marido y, por lo tanto, no pueden tomar decisiones sin su consentimiento. Por lo tanto, el requisito que hace referencia a los medios de vida en la práctica solo tiene validez para las solteras o las viudas, es decir, para mujeres que no se hallen en una situación de dependencia jurídica. Otro de los aspectos que siempre preocupó a los masones fue la moralidad de las aspirantes. La vigilancia moral fue mucho mayor con respecto a las mujeres sobre las que pesaba una sospecha continua a tenor de su supuesta vulnerabilidad. Por estas razones, la proposición de profanas para ingresar en la masonería debía ir precedida por una exhaustiva investigación⁶.

⁶ *Ritual de la aprendiz masona del Rito de Adopción del GOE* (Madrid, 1906), 3.

En los Estatutos de la masonería femenina también aparecen reflejados los deberes y los derechos de las masonas. Entre los primeros cabe destacar la exención de tributación a la Obediencia para las logias de Adopción. Lo cierto es que este tipo de talleres siempre tuvieron que enfrentarse a graves problemas económicos, en muchos casos ésta fue la causa principal de que tuvieran que abandonar sus trabajos. En cuanto a los derechos, lo más significativo es el gran abismo que existía entre la masonería femenina y la masculina. Para empezar, las logias de Adopción eran totalmente dependientes de las logias regulares o masculinas, además no tenían ni voz ni voto en la Asamblea General de la Federación del GOE. Por otro lado, las mujeres solamente podían aspirar al grado de maestra, únicamente los grados simbólicos les estaban permitidos.

Estado de opinión

Desde el siglo XIX existe en España una postura bastante generalizada entre los masones a la aceptación de las mujeres en la masonería, la cuestión es analizar en qué condiciones debía producirse. Está claro que los documentos institucionales no contemplan un trato igualitario para lo cual ofrecen argumentos no sólo estatutarios sino también sociales, culturales e incluso jurídicos. Sin embargo la opinión de los propios masones experimentó una evolución significativa que fue desde las iniciales reticencias de finales del siglo XIX y principios del XX hasta las reivindicaciones de igualdad que se produjeron en el contexto de la Segunda República.

Durante el siglo XIX muchos masones defienden el ingreso de la mujer en la masonería atendiendo al desfase cultural que poseen respecto a los hombres. Consideran que necesitan especialmente los beneficios de la ilustración, la luz masónica como fuente de conocimiento es imprescindible para orientarlas en la vida, pero son estas mismas razones las que esgrimen para aceptar únicamente para ellas una masonería restringida, la de Adopción.

A partir de la década de 1920, el estado de opinión de la masonería respecto a la admisión de mujeres comienza a cambiar. Su planteamiento experimenta una apertura hacia posturas que defienden de forma más comprometida la emancipación femenina y la igualdad, lo que implica una crítica hacia el anquilosamiento masónico en la cuestión feminista. Por ejemplo, en el número 5 de la revista *Vida Masónica*, de julio de 1926, aparece un interesante artículo de León Cervera Cremades en el que defiende la igualdad masónica para hombres y mujeres con estas palabras:

Ahora bien: llegamos a un momento de la vida de los pueblos en que la mujer participa con una actividad que nadie puede desconocer ni impedir y esta nueva actividad debiera encauzarse en las corrientes de las Logias, que se dirigen hacia la cumbre del Bien, de la Belleza y del Amor fraternal⁷.

En la mayoría de los casos se trata de opiniones masculinas, sin embargo también se pueden rastrear algunas intervenciones de mujeres opinando al respecto pero en fechas más

⁷ *Vida Masónica*, Año I, n. 5, julio de 1926, 72 – 73.

tardías. Será durante la Segunda República cuando el debate llevado por riendas femeninas adquiera mayor intensidad. Un ejemplo de ello lo encontramos en el Boletín de la Gran Logia Española de agosto-septiembre de 1932, en un artículo de Consuelo Berges, miembro de la logia de Adopción *Amor* de Madrid, en el que manifiesta su firme adhesión a los principios masónicos pero a la vez la repulsa ante cualquier actuación que mantenga a la mujer en situación de desigualdad.

Conseguido en España el mínimo de los derechos ciudadanos, de libertad y justicia políticas que los tiempos exigen, pudiera parecer que la Masonería española no tiene por ahora misión alguna que cumplir exterior a sí misma. Ahora bien; dentro de la Masonería existe un problema cuya contemplación y solución merece y aún exige la más acendrada voluntad de todos⁸.

¿Existió una temprana masonería mixta en España?

El hecho de encontrar nombres de mujeres en los documentos de censo de muchas logias masónicas españolas desde 1868 ha llevado a algunos autores a señalar la precocidad de la masonería española en la integración de las mujeres y se habla de una masonería mixta en la práctica.

Es cierto que a pesar de la normativa hubo un nutrido grupo de mujeres que fueron integradas en logias masculinas en lo que aparenta ser un tratamiento paritario de su situación masónica, ya que su inscripción censal figura entre los miembros activos del taller. Ante la parquedad de los datos sobre estas mujeres se abren multitud de interrogantes acerca del significado que tales actuaciones pudieron tener. ¿Trabajarían efectivamente las mujeres en términos de igualdad con sus hermanos masones? La información que de la mayoría de ellas tenemos no da para mucho. A menudo solo figuran sus nombres en los documentos de censo y nunca en las actas de las reuniones. En otros casos, al contrario, el grado de implicación en las actividades de sus talleres pudo ser mayor. De algunas incluso sabemos que desempeñaron cargos, como es el caso de Dolores Arniches que en 1893 perteneció a la logia *Electricista n.85* de Murcia y desempeñó el cargo de 2ª Vigilante, o Amalia Carvia que fue secretaria de la logia *Regeneración* de Cádiz antes de fundar el taller de Adopción en el que trabajarían tanto ella como su hermana Amalia. Otro ejemplo fue el de Matilde Fuentes que en 1892 desempeñó el cargo de Oradora en la logia *Amor y Ciencia* de Murcia.

Sin embargo, a pesar de estos casos aislados que no por serlo resultan menos interesantes, el silencio sobre la mayoría de las mujeres que poblaron las logias durante el siglo XIX y buena parte del XX fue significativo y bastante elocuente pues refleja la realidad histórica que en todos los ámbitos públicos viven las mujeres. A veces la historia y especialmente la historia de las relaciones de género se construye a partir de los muchos silencios y las clamorosas ausencias que jalonan el devenir histórico.

⁸ *Boletín Oficial de la Gran Logia Española*, agosto-septiembre de 1932, 18.

Logias de Adopción

Como ya hemos expuesto, las logias femeninas o de Adopción constituyen una salida pero a la vez una trampa donde se cercenaban irremisiblemente los vuelos masónicos de las mujeres. Sin embargo, en muchos casos la actividad de las mujeres que formaron parte de estos talleres excedió con creces la limitada participación de aquellas que figuraban brevemente anotadas en los censos de las logias masculinas.

Por lo general el tiempo de duración de los trabajos en este tipo de talleres desde que se instalaban hasta que “abatían columnas”, es decir que clausuraban sus actividades, no fue largo. A pesar de todo existieron algunas que muestran el tesón de sus miembros a prueba de adversidades. A continuación pasamos a glosar algunas de ellas:

- **Logia de Adopción *Hijas de la Acacia de Valencia***. Se constituye como tal en 1890 dependiendo de la logia Capitular *Acacia n. 25* también de Valencia. Destaca entre ellas la presencia de su Venerable Maestra Julia Fos que tuvo palabras de elogio hacia la actitud democrática del GOE en el discurso que pronunció con motivo de la instalación del taller femenino.
- **Logia de Adopción *Hijas de la Unión de Valencia***. Fue creada en 1891 bajo la tutela de la logia *Valencia n.119* del GOE. Su promotora, Ángeles Sanmillán, perteneció desde su inicio a la logia masculina. Sus trabajos experimentaron un cierto periodo de auge hasta 1893 en que dimite la Venerable Maestra a causa, según dice ella misma, de las decepciones constantes que sufren sus expectativas respecto al propio taller femenino.
- **Logia de Adopción *Hijas de la Regeneración de Cádiz***. Fue creada en 1895 por la logia *Regeneración* de Cádiz que contaba entre sus afiliados a dos mujeres de excepción, las hermanas Amalia y Ana Carvia, artífices de esta logia femenina cuyos trabajos nos han sido revelados gracias a la interesantísima documentación contenida en su libro de actas. Sus trabajos, que se desarrollaron hasta 1898, tuvieron un marcado carácter feminista centrado especialmente en alcanzar logros igualitarios en el terreno social.
- **Logia de Adopción *Amor de Madrid***. Fue instalada el 2 de diciembre de 1931 bajo la supervisión de la logia *Mantua* de Madrid que dependía de la Gran Logia Española. Fue su Venerable Maestra la escritora Carmen de Burgos y contó entre sus filas con mujeres procedentes de los ámbitos culturales de la época. Se conserva un documento firmado por Rosario Cuartero, una de sus miembros, que revela claramente el ideario de este taller basado en la emancipación femenina dentro de la masonería.
- **Logia de Adopción *Reivindicación de Madrid***. Comienza sus trabajos masónicos en 1932 bajo la tutela de la logia *Condorcet* de Madrid del GOE. Entre sus miembros hay que destacar la presencia de Clara Campoamor. Durante toda su trayectoria se mostró en sintonía con los valores republicanos y se dedicó a mantener viva la memoria de algunos

de sus símbolos más relevantes, como los homenajes a Fermín Galán, héroe de la sublevación de Jaca. Además, dos de sus integrantes, Matilde Muñoz y Ana María Ronda Pérez formaron parte de la LEYE, Liga Laica de Enseñanza y Educación, un interesante proyecto de renovación pedagógica propuesto por la masonería durante la Segunda República.

Otras logias de Adopción entre 1868 y 1939 fueron: Logia de Adopción *Minerva* de Madrid, Logia de Adopción *Hijas de los Pobres* de Madrid, logia de Adopción *Caridad* de Cartagena (Murcia), logia de Adopción *Virtud* de La Línea de la Concepción (Cádiz); logia de Adopción *La Creación* de Mahón, logia de Adopción *Reina Regente* de Guayana (Puerto Rico), logia de Adopción *Hijas de la Libertad* de La Habana (Cuba), logia de Adopción *Hijas de Yara* de La Habana (Cuba), logia de Adopción *Hijas de la Acacia* de Buenos Aires (Argentina), logia de Adopción de la logia *Renacer* de Cartagena (Murcia), triángulo de Adopción *Luz* de Barcelona, logia de Adopción *Delfos* de Barcelona.

Perfil sociológico de las mujeres masonas

Los datos sobre la mayoría de las mujeres masonas son tan escasos que dificultan enormemente una aproximación exacta a su perfil sociológico. En los documentos de censo se solía anotar la profesión de los afiliados, pero en el caso de las mujeres con frecuencia no aparece tal vez porque no desempeñan ninguna profesión reconocida como tal, aunque bien es verdad que, en otros casos, en dicho apartado figuran como “amas de casa” o “sus labores”. En una primera etapa que iría de 1868 a 1900 el número de mujeres censadas en las logias supera las 400, sin embargo la información sobre sus actividades es muy sucinta, de algunas solo conocemos su nombre y apellidos y, en algunos casos el nombre simbólico y el grado masónico que alcanzó. La profesión aparece anotada en 227 ocasiones. Este muestreo nos ha permitido extraer algunas conclusiones. La inmensa mayoría se dedicaba a “sus labores” lo que refleja el perfil más común en la época: mujer que no trabaja fuera de su casa, probablemente perteneciente desde el punto de vista social a la burguesía y emparentadas con hombres masones. Es significativa la abundante coincidencia de apellidos en las logias. Fue práctica habitual entre algunos masones iniciar a sus esposas e incluso a sus hijas. Además de estas amas de casa también encontramos, aunque de forma más minoritaria, profesiones como actriz, profesora, modista, matrona, escritora, como Ángeles López de Ayala o Rosario de Acuña, e incluso tres mujeres que figuran como propietarias y una como industrial.

Entre 1900 y 1930 la tendencia se mantiene parecida en cuanto a las profesiones. El mayor cambio se opera en la etapa de la Segunda República en el que el número de mujeres amas de casa es muy pequeño y destaca especialmente el nutrido grupo de mujeres que proceden de ámbitos culturales. También destacó la presencia de importantes nombres de la política como Clara Campoamor o la escritora Aurora Bertrana Salazar afiliada a Esquerra Republicana.

Imaginario femenino: las mujeres vistas por los masones

La masonería no permanece ajena a la inmensa corriente que a partir del siglo XIX escribe sobre las mujeres en clave de estereotipos que se repiten constantemente. Nunca antes se había hablado tanto de ellas. Se inaugura un discurso de género amparado a veces en coartadas presumiblemente científicas y elaborado mayoritariamente por hombres. De esta manera los roles femeninos y la imagen de la mujer quedaron fijados a través de la producción escrita pero también a través de la cultura visual del siglo XIX.

A lo largo de dicho siglo, sin embargo, se observa una evolución en el imaginario femenino. De la idea de la “mujer-adorno” tan extendida en la primera mitad del siglo XIX se evoluciona hacia la defensa de modelos que sacralizan a la mujer como pilar de la sociedad en la medida en que desempeñan los papeles de madres y esposas que las convierten en pieza clave de la estabilidad familiar y social. Por lo tanto, la exaltación de las mujeres tiene como contrapartida la asimilación de unos deberes que en ningún momento traspasan el umbral de su hogar. En este sentido se les exige no solo una dulzura inherente a su papel de ángeles del hogar, sino también ser buenas gobernantas de su casa, saber administrarla sabiamente y transmitir a los suyos los valores morales que la sociedad impone⁹.

Sin embargo, a pesar del escaso protagonismo que la sociedad le concede, no hay que descartar la posesión de un tipo de poder que se manifiesta en forma de una influencia permanentemente no circunscrita únicamente al ámbito que se le reserva. La idea de un poder en la sombra constituye otro elemento más de la imagen femenina que concuerda perfectamente con ese mundo silencioso y silenciado en el que se movían las mujeres. A esto se añade la distancia entre ambos sexos que conduce al desconocimiento y a la gestación de un temor que desemboca en representaciones literarias y artísticas como la de la “femme fatale”.

Los discursos de los masones no son ajenos a estos estereotipos. En la mayoría de los casos las palabras que dedican a las mujeres, lejos del menosprecio, son de exaltación de sus roles fundamentales, el de esposa y madre. Además este tipo de discurso se mantiene inalterable en el tiempo, de manera que incluso durante la Segunda República es frecuente encontrar visiones deudoras de esta misma percepción.

La función materna es un tema muy recurrente en los artículos que escriben los masones. Les preocupa especialmente a causa de la influencia que las madres tienen sobre los hijos, de ahí la necesidad social de contar con madres instruidas. Sin duda, en medio de tantos elogios, lo que realmente subyace es la instrumentalización de la mujer, es decir, la importancia que se les otorga en la sociedad no deriva de ellas mismas, sino de sus roles familiares. Por otra parte, la elevación moral de la mujer y la consideración pública que esto provoca, conllevan una contrapartida que, en el caso de la masonería se mide en fuerzas para su desarrollo e incluso en elementos para su proselitismo.

De manera similar la mujer, en calidad de esposa, adquiere una misión que se contempla con una renovada importancia a los ojos de la masonería. Los discursos masónicos

⁹ Nash. Michel Perrot, *Les femmes ou les silences de l'histoire* (Paris : Franmarion, 1998).

en este sentido perpetúan el modelo patriarcal con palabras como las que siguen, pronunciadas en una ceremonia de reconocimiento conyugal, también conocida como matrimonio masónico:

El matrimonio convierte a la mujer en miembro activo del cuerpo social. La ceremonia nupcial viene a ser una consagración que la santifica y hace respetable ante la sociedad. El esposo es el jefe de la comunidad. Ama a la vez con los sentidos, con la conciencia y con la inteligencia. Amad, pues, a vuestra esposa y haceos recíprocamente felices; para los que bien se aman, no hay nada tan suave como las leyes del matrimonio¹⁰.

Conclusión

Desde el punto de vista cuantitativo la presencia de las mujeres españolas en las logias fue limitada, sin embargo aún es posible analizar este fenómeno desde múltiples prismas y llegar a interesantes conclusiones acerca de la evolución de la participación de las mujeres en los movimientos asociativos, así como su implicación en el camino de convertirse en ciudadanas de pleno derecho.

La trayectoria de las mujeres masonas no fue fácil, al contrario, estuvo plagada de obstáculos que comienzan con la prohibición primigenia de la Masonería Contemporánea hasta las limitaciones estatutarias que las aceptaron pero con numerosas reticencias. Las contradicciones masónicas se desvelan de forma patente en el caso de las mujeres. La defensa de principios relacionados con la libertad y la igualdad solo fue un espejismo para las mujeres que se acercaron a sus puertas y les fueron franqueadas solo a medias.

Sin embargo también ellas, a pesar de su paso casi de puntillas por las logias, se vieron afectadas por la represión política que tuvo lugar durante la dictadura franquista. En los fondos documentales del Centro para la Memoria Histórica se encuentran abundantes expedientes judiciales incoados contra mujeres por pertenecer a la masonería. El Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo actuó contra todas aquellas cuyos nombres aparecían en la documentación incautada a las logias y otros organismos masónicos. Los juicios acabaron con condenas de cárcel, en la mayoría de los casos de doce años y un día de reclusión menor, e inhabilitación para desempeñar puestos de trabajos en el sector público. En otros casos, las masonas perseguidas por la justicia se habían exiliado lo que no evitó que se les juzgara “en rebeldía” y que sobre ellas pesara durante décadas un expediente judicial que les impidió regresar a España. Este es el caso de Clara Campoamor que nunca volvió a su país por esta causa.

¹⁰ BOGOE, Año XXIV, n. 296, 31 de diciembre de 1916, 206.

Bibliografía

- Burke, Janet et Margaret C. Jacob. *Les premières francs-maçonnnes au siècle des Lumières*. Bordeaux : Presses Universitaires, 2010.
- Cuesta Bustillo, Josefina dir. *Historia de las mujeres en España. Siglo XX*. Madrid: Instituto de la Mujer, 2003.
- Duby, George. *Historia de las Mujeres*. Madrid: Taurus, 1994.
- Ferrer Benimeli, José Antonio. *La masonería*. Madrid: Alianza Editorial, 2005.
- Mangini, Shirley. *Las modernas de Madrid. Las grandes intelectuales españolas de la vanguardia*. Barcelona: Península, 2001.
- Morant, Isabel dir. *Historia de las Mujeres en España y América Latina*. Madrid: Cátedra, 2006.
- Nash, Mary. *Rojas*. Madrid: Taurus, 1999.
- Ortiz Albear, Natividad. *Las mujeres en la masonería*. Málaga: Universidad, 2005.
- Ortiz Albear, Natividad. *Mujeres masonas en España. Diccionario biográfico (1868 - 1939)*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2007.
- Perrot, Michelle. *Les femmes ou les silences de l'histoire*. Paris : Editorial Flanmarion, 1998.
- Ramos, María Dolores y María Teresa Vera coords. *Discursos, realidades y utopías. La construcción del sujeto femenino en los siglos XIX y XX*. Barcelona: Anthropos, 2002.